
LINEAMIENTOS PARA LAS INSTITUCIONES DE SALUD Y/O ACADÉMICAS PARA EL DESARROLLO DE ESTÁNDARES DE COMPETENCIA



1 DE ENERO DE 2021

COMITÉ DE GESTIÓN POR COMPETENCIAS
PARA EL CUIDADO DE LA SALUD DE LAS PERSONAS
CGC-CSP



COMITÉ DE GESTIÓN POR COMPETENCIAS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD DE LAS PERSONAS

Contenido

INTEGRANTES DEL CGC- CSP	2
1. INTRODUCCIÓN	3
2. REQUISITOS PARA EL DESARROLLO DE EC	4
3. REFERENTES NORMATIVOS Y CRITERIOS GENERALES PARA EL ENVÍO DE LOS EC AL CONOCER	5
3.1 REQUISITOS DE APROBACION POR EL CGS-CSP (antes de su aprobación por CONOCER)	6
3.2 RUTA PARA LA ELABORACIÓN DEL EC	7
4. SEGUIMIENTO DEL CGC-CSP AL GRUPO TÉCNICO DE EXPERTOS DURANTE EL DESARROLLO DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIA LABORAL	8
Anexo 1. Criterios para valorar la pertinencia de los EC por el CGC-CSP	10



COMITÉ DE GESTIÓN POR COMPETENCIAS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD DE LAS PERSONAS

INTEGRANTES DEL CGC- CSP

Presidenta.

Casales Hernández María Guadalupe. Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, Secretaría de Salud

Vicepresidenta.

Bautista Cruz Gudelia. The American British Cowdray Medical

Vocales.

Cáliz Morales Alma. Directora Get-Quality/Asesora del CGC-CSP

Casas Ramírez Sandra Fabiola. Presidenta de la Asociación y del Colegio Mexicano de Profesionales de la esterilización

Echeverría Martínez Julia*

Espinosa Dorantes Edith. Secretaría de Salud de la CDMX

Hernández Ramírez Guadalupe. Presidenta de la Asociación de Parteras Profesionales, A.C

Jara Saldaña María Guadalupe. Escuela Nacional de Enfermería e Investigación del ISSSTE

Jiménez Sánchez Juana. Consejo Consultivo Ciudadano "Pensando en México"

Leyva Ruíz Guadalupe. Universidad de la Salud de la Cd Mx

Mancilla Salcedo Bertha Alicia. Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca

Rubio Domínguez Severino. Universidad de la Salud de la Cd Mx

Sanabria Guerrero Alma. Secretaría de Salud de la CDMX

Zarza Arizmendi María Dolores*

* *Miembros honorarios.* Se refiere a profesionista distinguido que por sus contribuciones al campo de la enfermería permanece en el CGC-CSP como vocal.



COMITÉ DE GESTIÓN POR COMPETENCIAS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD DE LAS PERSONAS

1. INTRODUCCIÓN

El Estándar de Competencia (EC), es el documento oficial aplicable en toda la República Mexicana, que servirá como referente para evaluar y certificar la competencia laboral de las personas, y describirá en términos de resultados, el conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes a que alude el artículo 45 de la Ley General de Educación y que requiere una persona para realizar actividades en el mercado de trabajo con un alto nivel de desempeño.

Uno de los campos de actividad más fértiles que existen para los sectores, es el del Capital Humano, el cual es responsable de que las empresas se dirijan hacia el logro de sus resultados. Por esto es muy importante que los esfuerzos hechos estén orientados hacia la competencia de las personas con particular impacto en el desarrollo de las competencias del personal en la eficacia y eficiencia de su desempeño laboral. Es de gran relevancia la existencia de Sistemas de Gestión que desarrollen, evalúen y certifiquen el cumplimiento de los requisitos de alguna Norma o Estándar. Esas Normas o Estándares establecen como requisito el contar con personal competente con base a conocimientos, habilidades y destrezas, para los aspectos de Calidad, ámbito Ambiental, Seguridad Industrial, Salud Ocupacional, entre otros.

En nuestro país, el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER), se refiere a las competencias de las personas como los conocimientos, habilidades, destrezas y comportamientos individuales, es decir, aquello que las hace competentes para desarrollar una actividad en su vida laboral. El CONOCER coordina y promueve el Sistema Nacional de Competencias para que México cuente con empresarios, trabajadores, docentes, estudiantes y servidores públicos más competentes. La integración de equipos colegiados permite la gestión para el desarrollo de estándares de competencia, la evaluación y certificación según la necesidad en el ámbito laboral



COMITÉ DE GESTIÓN POR COMPETENCIAS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD DE LAS PERSONAS

correspondiente como lo es el Comité de Gestión de Competencias para el Cuidado de la Salud de las Personas (CGC-CSP) para lograr un impacto en las actividades prioritarias de los sectores productivo, social, educativo o de gobierno.

La certificación de competencias es el proceso a través del cual las personas demuestran por medio de evidencias, que cuentan, sin importar como los hayan adquirido, los conocimientos, habilidades y destrezas necesarias para cumplir una función a un alto nivel de desempeño de acuerdo con lo definido en un Estándar de Competencia.

2. REQUISITOS PARA EL DESARROLLO DE EC

De acuerdo con el Artículo 22 de las Reglas Generales del Manual de integración y operación del Comité de Validación de los Comités de Gestión por Competencias y de los Estándares de Competencia (COVACEC) los EC deberán cumplir con los siguientes criterios rectores:

- I. Legalidad: Referir función o funciones individuales dentro del marco de las leyes vigentes.
- II. Competitividad: Promover el crecimiento, la dinámica económica y el desarrollo del país.
- III. Libre acceso: No representar una barrera de entrada al mercado de trabajo.
- IV. Respeto: No atentar contra los derechos humanos.
- V. Trabajo digno: Promover oportunidades para que en los mercados de trabajo, mujeres y hombres puedan desarrollarse productivamente, en condiciones de libertad, equidad, seguridad y respeto.
- VI. Responsabilidad Social: Promover políticas, prácticas y programas que contribuyan al comportamiento ético y al respeto de las personas, las comunidades y el medio ambiente.



COMITÉ DE GESTIÓN POR COMPETENCIAS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD DE LAS PERSONAS

El EC debe ser desarrollado por un Comité de Gestión por Competencias (CGC), a través de uno o más Grupos Técnicos de Expertos (GTE) en la Función Individual, para lograr esto, el CGC designará a su vez, uno o más GTE, que se integrarán por directivos, mandos medios y trabajadores de las diferentes organizaciones que representan, que sean relevantes para el caso, quienes deberán contar con capacidad técnica y experiencia laboral probada, que garanticen el adecuado desarrollo de los Mapas Funcionales, los EC, sus correspondientes Instrumentos de Evaluación de Competencia y sus Mecanismos de Consecuencias de acuerdo con lo establecido en la Guía Técnica correspondiente emitida por el Consejo Nacional de Normalización de Competencias Laborales (CONOCER).

Posteriormente, el EC debe ser presentado para aprobación del CONOCER, con el aval por escrito y firma de los coordinadores del GTE y presidente y vicepresidente del CGC.

3. REFERENTES NORMATIVOS Y CRITERIOS GENERALES PARA EL ENVÍO DE LOS EC AL CONOCER

El desarrollo de EC se realizará de acuerdo con lo establecido en la Guía Técnica correspondiente, y éste deberá contener, como mínimo, lo siguiente:

I. Datos generales de identificación y representatividad: Título, código, nivel de competencia, nombre del Comité de Gestión por Competencias que lo desarrolló, nombres y cargos de los miembros del Comité de Gestión por Competencias, así como de los integrantes del Grupo o Grupos Técnicos de Expertos que hayan participado en su desarrollo.

II. Perfil gráfico del Estándar de Competencia, y

III. Criterios de Evaluación del Desempeño:

- a) Desempeños críticos y sus características y/o
- b) Productos y sus características, y
- c) Conocimientos y nivel.



COMITÉ DE GESTIÓN POR COMPETENCIAS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD DE LAS PERSONAS

Para cada EC se diseñará un Instrumento de Evaluación de Competencia (IEC) y un Mecanismo de Consecuencias, con apego a lo establecido en la Guía Técnica del CONOCER. El IEC será presentado para aprobación del CONOCER, el Mecanismo de Consecuencias será presentado para información del CONOCER.

3.1 REQUISITOS DE APROBACION POR EL CGS-CSP (antes de su aprobación por CONOCER)

Para ser sometidos a aprobación del Comité Técnico del CONOCER, los EC deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Contar con el aval del CGC que lo desarrolló.
- b. Cumplir con los criterios señalados en el artículo 22 de las Reglas Generales.
- c. Adjuntar una propuesta de evaluación y certificación en el EC, en cuanto a la Entidad o Entidades de Certificación y Evaluación de Competencias acreditadas o con intención de acreditarse, o bien, el Organismo u Organismos Certificadores acreditados o con intenciones de acreditarse, con los que se pretenda realizar la evaluación y certificación de Competencias.
- d. Indicar el número de personas que se considera que son susceptibles de certificarse en el EC.
- e. Proponer Mecanismos de Consecuencias para incentivar la certificación en el Estándar de Competencia correspondiente.
- f. Contar con la aprobación del CONOCER sobre el cumplimiento de lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de las Reglas Generales del Manual de Integración y Operación del Comité de Validación de los Comités de Gestión por Competencias y de los EC
- g. Especificar el plazo que el CGC considera pertinente, para realizar tanto la actualización del EC, como la vigencia que se sugiere tenga la certificación emitida con base en el EC



COMITÉ DE GESTIÓN POR COMPETENCIAS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD DE LAS PERSONAS

3.2 RUTA PARA LA ELABORACIÓN DEL EC





COMITÉ DE GESTIÓN POR COMPETENCIAS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD DE LAS PERSONAS

4. SEGUIMIENTO DEL CGC-CSP AL GRUPO TÉCNICO DE EXPERTOS DURANTE EL DESARROLLO DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIA LABORAL

La persona coordinadora del GTE que desarrolla uno o varios estándares de competencia laboral aprobados para su desarrollo por el CGC, deberá notificar por escrito (oficio o correo) a la presidencia de este Comité las siguientes actividades:

1. Solicitar una sesión al CGC para presentar los rubros señalados en el Anexo 1, considerando una respuesta justificada a cada pregunta (se sugiere fundamentar con todos los criterios que considere pertinente sus respuestas), debido a que a partir de esta presentación el CGC valorará la pertinencia del EC. El CGC notificará a la institución académica o de salud solicitante, la pertinencia o no de los EC presentados. En caso de ser pertinentes se solicitará que cumplan con los siguientes puntos.
2. Primer Seguimiento: el propósito del estándar y los títulos de los elementos que compondrán el estándar de competencia laboral, con el fin de dar a conocer al CGC la primera etapa desarrollada en el estándar.
3. La fecha en la que se enviará al CONOCER el primer documento preliminar del estándar de competencia desarrollado para revisión metodológica (puede ser vía correo electrónico). Así como, de cada una de las revisiones que se realicen al documento por parte del CONOCER, anexando en cada caso el documento. Estos documentos formarán parte del expediente histórico del CGC para ese estándar de competencia.
4. Segundo seguimiento: la aprobación o rechazo (en su caso) del estándar de competencia laboral desarrollado. En caso de aprobación, deberá solicitar a la presidencia del CGC la fecha para la presentación del estándar de competencia



COMITÉ DE GESTIÓN POR COMPETENCIAS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD DE LAS PERSONAS

(EC) y del instrumento de evaluación (IEC) preliminar en reunión del CGC, la cual puede ser en sesión ordinaria o extraordinaria.

5. **Tercer seguimiento:** las fechas de realización de las pruebas piloto del estándar de competencia desarrollado, el CGC se reserva el derecho de designar un observador(a) que represente al CGC durante las pruebas.
6. **Cuarto seguimiento:** los resultados de las pruebas piloto, enviando el estándar de competencia laboral con las modificaciones que de ellas se deriven y solicitando a la presidencia del CGC se envíe al CONOCER la solicitud de inclusión del estándar en la siguiente sesión de su Comité Técnico para iniciar los trámites de aprobación y publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en su caso.
7. **Último seguimiento:** para que los EC sean sometidos a aprobación del Comité Técnico del CONOCER, deberá enviar al CGC toda la documentación que acompaña al EC y al IEC que haya sido aprobado por el CONOCER (ficha técnica del proyecto de EC, mapa funcional, pruebas piloto, carta de cesión de derechos del EC y del IEC al CONOCER), con el fin de ser firmado por la presidencia del CGC y enviado al CONOCER. Se requiere la documentación en medio electrónico y un ejemplar impreso para firma autógrafa del CGC.



COMITÉ DE GESTIÓN POR COMPETENCIAS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD DE LAS PERSONAS

Anexo 1. Criterios para valorar la pertinencia de los EC por el CGC-CSP

Los siguientes criterios permiten valorar la pertinencia de los EC, que las instituciones de salud y/o académicas presenten a este Comité de Gestión por Competencias para el Cuidado de la Salud de las Personas.

1. Definir claramente el propósito principal del EC
2. ¿El EC cuenta con una clara descripción general? (justifique su respuesta)
3. ¿El EC es relevante para las instituciones de salud y/o instituciones de formación académica? (fundamente su respuesta)
4. ¿Considera que el EC es necesario en el Sistema Nacional de Salud y/o en las instituciones de formación académicas, así como para su implementación en el espacio laboral? (fundamente su respuesta)
5. ¿La función o funciones individuales a evaluar en el EC están dentro del marco de las leyes o normatividad vigente aplicables en salud? (fundamente su respuesta)
6. ¿Promueve el cumplimiento de medidas de seguridad en el cuidado de la persona? (a través de que medios, justifique su respuesta)
7. ¿Promueve el diseño de políticas, prácticas y programas que contribuyan al comportamiento ético y al respeto de las personas, las comunidades y el medio ambiente? (fundamente su respuesta)
8. ¿Sirve de referente para la formación y educación continua? (fundamente su respuesta)



**COMITÉ DE GESTIÓN POR COMPETENCIAS PARA EL
CUIDADO DE LA SALUD DE LAS PERSONAS**

**LINEAMIENTOS PARA LAS INSTITUCIONES DE
SALUD Y/O ACADÉMICAS PARA EL DESARROLLO
DE ESTÁNDARES DE COMPETENCIA**



1 DE ENERO DE 2021

**COMITÉ DE GESTIÓN POR COMPETENCIAS
PARA EL CUIDADO DE LA SALUD DE LAS PERSONAS
CGC-CSP**

LINEAMIENTOS PARA LAS INSTITUCIONES DE SALUD Y/O ACADÉMICAS PARA EL DESARROLLO DE ESTÁNDARES DE
COMPETENCIA
